

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 27-97**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del veintitrés de octubre mil novecientos noventa y siete, con la asistencia del señor Magistrado Lic. Orlando Aguirre Gómez, quien preside; los Jueces Superiores Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez. El Lic. Francisco Arroyo Meléndez no asistió y lo sustituye el Lic. José Luis Bermúdez Obando Subjefe del Departamento de Personal.*

#### **ARTICULO I**

*Lectura y aprobación del acta anterior; el Lic. Carlos Luis Redondo se abstiene de votar dado que no asistió a dicha sesión.*

#### **ARTICULO II**

*La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP049-97 indica:*

*El señor Arvin Pérez Bonilla, Secretario del Juzgado Penal de San José, mediante oficio con fecha 26 de setiembre de 1997, remitido a la Sección de Reclutamiento y Sección, solicita que se le tenga en cuenta para participar en el Concurso de la plaza de Jefe de la Oficina Centralizada de Notificaciones del Segundo Circuito Judicial de San José.*

#### **ANTECEDENTES:**

*Los requisitos solicitados para dicho puesto en el Manual de Puestos son:*

- Bachillerato o cuarto aprobado en una carrera Universitaria que lo capacite para el puesto.*
- Incorporación al Colegio respectivo cuando exista esta entidad para la correspondiente área profesional.*

- *Experiencia en labores afines al puesto.*
- *Experiencia en supervisión de personal.*

*El Sr. Pérez Bonilla, adjunta fotocopia de certificación por parte de la Universidad Federada de Costa Rica con un total de 16 materias aprobadas, con un valor de 72 créditos.*

*Sin embargo, presenta una convalidación de 17 materias las cuales no especifican el valor de créditos a cada una de ellas, por tanto la Sección de Reclutamiento y Selección mediante oficio RS-489-97 del 20 de octubre en curso, le solicita una certificación en la cual se especifiquen los créditos otorgados a las materias convalidadas por la Universidad Federada de Costa, ya que si el valor de cada uno de ellas es de 4.5 créditos, el valor total de los créditos obtenidos sería 148.6, siendo requisito para un Bachillerato un total de 120 créditos.*

**CONSIDERACIONES:**

*La situación del Sr. Pérez Bonilla es la siguiente: Ingresó a laborar para el Poder Judicial el 01-07-76, desde el 01-03-96 se encuentra en Propiedad como Secretario G-4, en el Juzgado 3º Penal de San José.*

*El tiempo total laborado para el Poder Judicial es el siguiente:*

*21a. 2m. 14d.*

*Ha ocupado además en forma interina cargos de jefatura a saber:*

- *Juez de Instrucción 10d.*
- *Juez 1 1d.*

**SE ACORDO** *denegar la solicitud del señor Pérez Bonilla, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases para el puesto de Jefe de*

*Sección Administrativa 2, debido a que su condición académica no es en el área de la especialidad del puesto .*

### **ARTICULO III**

*La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-050-97 manifiesta:*

*La Señora Viviana Valerín Román, Secretaria 3 del Departamento de Proveduría, mediante nota con fecha 26 de setiembre del año en curso, solicita se le permita participar para el puesto Jefe de Oficina Centralizada de Notificaciones (Jefe Sección Administrativa 2), plaza que se encuentra vacante en el Segundo Circuito de Goicoechea.*

*La Señora Valerín Román argumenta lo siguiente:..." En atención al aviso que ha hecho circular la Sección a su cargo, referente a la recepción de ofertas para reclutar el puesto de Jefe de Oficina Centralizada de Notificaciones, muy respetuosamente solicito ser incluida como oferente en dicho puesto.*

*Es un privilegio poder optar por el puesto mencionado, ya que a la fecha cumplo con los requisitos descritos"...*

#### **ANTECEDENTES:**

*En revisión del expediente de la servidora Valerín Román se llegó al conocimiento de que la mencionada, en fecha 6 de setiembre de 1996, solicitó a la Sección de Reclutamiento y Selección que se le permitiera participar en el concurso N°038-96 para el puesto de Asistente en Administración 2, situación que fue de conocimiento del Consejo de Personal, dictandose el siguiente acuerdo:*

*" Indicar a la Señora Valerín Román que no es posible su participación en el concurso para el puesto de Asistente en Administración 2, debido a que su condición académica no es en el área de la especialidad del puesto ".*



*Asistente de Administración de Personal 2 Im.*

*Asistente de Administración de Personal 1 Im.*

2. Según constancia aportada posee estudios formales a nivel de Bachillerato en Derecho de la Universidad de San José.

3. Tomando en consideración los aspectos mencionados anteriormente la Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante el Consejo de Personal, para lo que a bien estime resolver en términos de la atinencia de los estudios de Derecho de la Señora Valerín Román en relación con el puesto de Jefe de Oficina Centralizada de Notificaciones.

**SE ACORDO** no acceder a la petición de la señora Valerín Román, por cuanto no cumple con los requisitos establecido en el Manual Descriptivo de Clases para el puesto de Jefe Sección Administrativa 2, debido a que su condición académica no es en el área de la especialidad del puesto .

#### **ARTICULO IV**

*La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-048-97 señala:*

#### **PETICIÓN:**

*El Lic. Carlos Arias Núñez, Fiscal General de la República, mediante oficio N° 532-FG-97 recibido el catorce del mes en curso, comunica que con “El fin de cumplir a cabalidad con las expectativas del Ministerio Público hacia la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, es necesario ampliar la bolsa de oferentes (Sic),*

*por lo que en forma respetuosa me permito solicitarle se realice la publicación de una segunda convocatoria para tales efectos”.*

***ANTECEDENTES:***

*La Sección de Selección del Departamento de Personal del Poder Judicial publicó en los diarios de circulación nacional del domingo trece de julio recién pasado un aviso informando sobre la recepción de ofertas para ocupar en forma interina los puestos de Fiscal y Fiscal Auxiliar.*

*Después de revisar más de trescientas ofertas de servicio, el número de oferentes resultó de la siguiente forma:*

<i>Convocados a prueba:</i>	<i>245</i>
<i>No se presentaron:</i>	<i>47</i>
<i>Perdieron la Prueba:</i>	<i>40</i>
<i>Ganaron la Prueba:</i>	<i>158</i>
<i>Número de Plazas Vacantes</i>	
<i>a llenar para 1998:</i>	<i>125</i>

**CONSIDERACIONES:**

- a.-) En virtud de que los oferentes superan en número la cantidad de vacantes, se solicita al Consejo de Personal determinar la conveniencia de publicar nuevamente el aviso para el reclutamiento de Fiscales.*
- b.-) Si se autorizase dicha publicación, se debe definir si los interesados que participaron y perdieron recientemente la prueba específica, pueden participar de nuevo o debe respetarse el acuerdo de Corte Plena que en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1987 Artículo XIX aprobó la no repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses.*
- c.-) El Lic. Carlos Arias Núñez, Fiscal General de la República está anuente a ser recibido en la sesión del Consejo de Personal para ampliar y justificar a profundidad su petición.*

**SE ACORDO** *que se realice una ampliación al concurso efectuado para el reclutamiento de Fiscales, por medio de una convocatoria interna. En el caso de los funcionarios que participaron y perdieron la prueba efectuada se establece que éstos deben esperar para repetir la misma seis meses, de acuerdo a lo establecido en la sesión de Corte Plena del 05 de noviembre de 1987 artículo XIX.*

**ARTICULO V**

*El Licenciado **Gerardo Jiménez Solano** Jefe de la Sección de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial en oficio fechado 17 de junio de 1997, manifiesta:*

*“El suscrito Gerardo Jiménez Solano, en mi condición de Jefe de la Sección de Capacitación O.I.J., Escuela Judicial, ante sus autoridades concurro*

*respetuoso, a fin de acusar recibo de documento relativo a lo resuelto por ese Consejo, respecto al eventual nombramiento de la señora KATTIA ISABEL CAMPOS ZUÑIGA en el cargo de Instructor Policial; con acuerdo al concurso 47-97 del Departamento de Personal.*

*Sobre el particular, estimo muy importante aprovechar la oportunidad a fin de reiterar ante ustedes, los principales aspectos, en base a los cuales esta Jefatura estima su deber apoyar en todos sus extremos dicho nombramiento; especial salvaguarda del buen funcionamiento del Despacho a mi cargo y consecuentemente de un mejor servicio público.*

*Tal y como se desprende de dicho documento, los principales argumentos de tal acuerdo son:*

*a) "...se le permitió a la oferente realizar la prueba a solicitud de su Jefe y tomando en cuenta además que ocupa el puesto mencionado en forma interina, a pesar de que no posee amplia experiencia en labores de investigación criminal.",*

*b) Que "no se han recibido los exámenes calificados por parte de la Escuela Judicial", se tienen en consideración el curriculum de la servidora que incluye Calificación Laboral del 100%, y,*

*c) Que "la Sra. Campos carece del primer requisito en sus dos formas alternativas y "amplia experiencia en labores de investigación criminal" pues únicamente se ha desempeñado como Oficinista e Instructora", puntos de vista fundamento de los que, "SE ACUERDA comunicar al Departamento de Personal que no es factible incluir dentro de los oferentes para el cargo de Instructor Policial a la señora Kattia Campos Zúñiga, por cuanto carece de al menos uno de los requisitos legalmente definidos para el cargo".*

*Acentúo mi respeto por la decisión tomada; sin embargo, a los efectos de la función a mi cargo, resulta determinante que logre expresar ante sus autoridades con la mayor claridad posible, algunos aspectos muy importantes relativos al nombramiento en propiedad de dicha servidora en el puesto que solicita. Dentro de tales aspectos destaco los siguientes:*

*Tal y como lo venía pretendiendo la normativa administrativa aplicada al efecto, su proyección era de que oficiales de los más antiguos del Organismo, ocuparan en su momento tales cargos, fue esa justamente la razón de anteponer como requisito para el puesto un mínimo de Cinco Años de experiencia en el campo de Investigación Criminal. De primer momento dicha medida resultaba muy comprensible; sin embargo, resulta innegable que la mismo no ha pasado de ser realmente "letra muerta", por cuanto entre otras razones destacan aspectos de la realidad, tales como **que entre***



***los oficiales antiguos del Organismo, no existe interés alguno por ocupar estas plazas, especialmente porque tal situación significa aceptar, una sensible disminución en su salario; esta es una situación real.***

*Sobre el particular, quizás en un estricto apego al Principio de Legalidad, se opta por desestimar la oferta de servicios que al efecto presentó la señora Campos Zúñiga, dentro de lo cual no olvido en momento alguno que existen algunos otros optantes al puesto; sin embargo, dudo mucho que tengan "la experiencia real y práctica" con que cuenta dicha servidora, especial consideración de que por tiempo bastante prolongado ha venido desempeñando dicho cargo en forma intachable y por el contrario obteniendo el 100% de sus calificaciones.*

*Esta Jefatura toma muy en cuenta que las labores de dicho cargo requieren, no solo de experiencia, sino también de una continuidad como la que ofrecería la designación de la señora Campos Zúñiga, resultando lógico aceptar que el nombramiento de una persona totalmente nueva en ese puesto, conllevaría bastante tiempo en lograr el entrenamiento y práctica que actualmente ofrece dicha señora: Importante es anotar que la Sra. Campos Zúñiga es estudiante regular del Programa Bachillerato en Ciencias Criminológicas de la Universidad Estatal a Distancia tal como se desprende del documento adjunto suscrito por el Lic. Juan Soto Flores, Encargado del Programa de Ciencias Criminológicas de la Universidad Estatal a Distancia, carrera a nivel universitario afín al trabajo que se realiza.*

*Por lo anterior, contrario a la fría aplicación de un Manual Descriptivo de Puestos que, aunque diseñado con la mejor de las intenciones, es obvio que no se ajusta a la realidad y las necesidades diarias de la función general que protege; estimo que bien vale la pena evaluar ciertas situaciones en particular, tales como la presente, en que la optante al puesto no solo ha realizado las labores propias del cargo; sino que lo ha hecho con muestras de sobrada capacidad y, si bien es cierto no ha vivido la experiencia de un investigador, eso no determina de manera alguna que no tenga muchos otros atestados de igual o mayor valía respecto al punto que nos ocupa.*

*Es por esta razón que mediante Oficio EJ-1122-96 de fecha 27 de setiembre de 1996 (adjunto fotocopia), se realizó formal solicitud ante la Oficina de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, a fin de modificar algunas condiciones de la plaza de Instructor Policial, estudio del cual a la fecha no tenemos resultados.*

*En fundamento de lo expresado solicito reconsiderar lo resuelto en el artículo No. VII de la sesión del Consejo de Personal celebrada el veinticinco de setiembre del presente año, que muy especialmente se tomen en cuenta las necesidades reales del Despacho, se califiquen los atestados*

*de la optante al referido puesto y que se le permita optar por el trabajo que actualmente desempeña cumplida y eficiente”.*

**SE ACORDO** *mantener lo resuelto por este Consejo en la sesión efectuada el veinticinco de setiembre último, artículo VII.*

#### **ARTICULO VI**

*La señora Sonia Alvarez Chacón Técnico Criminalístico 2 (B), en oficio fechado 15 de octubre del presente año indica:*

*“Sirva la presente para reiterarles mi aprecio y respeto, a la vez permitirme solicitarles reconsiderar el acuerdo tomado por ese Consejo en el artículo IV de la sesión celebrada el once de setiembre del presente año (Oficio N° 713-JP-97) en el sentido de que se me brinde una prórroga del tiempo y de esta forma la fecha que se me dio para presentar la licencia de conducir, sea extendida por un lapso de tiempo prudencial.*

*La anterior solicitud la realizo debido a que lo único que me falta para obtener la licenica es realizar la prueba práctica; sin embargo por haberseme otorgado un tiempo tan corto, en el cual apenas he comenzado a aprender y a practicar a conducir, considero no estar lista todavía para realizar dicha prueba”.*

**SE ACORDO** *denegar la gestión de la señora Alvarez Chacón, por cuanto ya se le dio el tiempo prudencial para obtener dicho documento.*

#### **ARTICULO VII**

*Se conoce el Oficio N° 12373-97 de la Secretaría General de la Corte que indica lo siguiente:*

*“Me permito remitirle muy respetuosamente, para lo que corresponda, la nota suscrita por la Licenciada Elizabeh Chacón Ramírez, Auditora Investigadora, en la que solicita se le reconozcan los beneficios otorgados en la Ley N° 75867”.*

**SE ACORDO** *trasladar la anterior gestión a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal, para su estudio y posterior informe.*

#### **ARTICULO VIII**

*Los Licenciados Alvaro Ferrandino Tacsan y Marta Iris Muñoz Cascante, por su orden Jefe y Subjefa del Departamento de Defensores Públicos, por las razones que indican en su oficio de 07 de octubre último, solicitan se recalifiquen los puestos de Jefe y Subjefe del Departamento, Supervisor, Coordinadores, Secretaria y el de Oficinista de conformidad con la Relación de Puestos que regirá para el año 1998.*

**SE ACORDO** trasladar la anterior gestión a la Sección de Clasificación y Valoración del Departamento de Personal, para su estudio y posterior informe.

### **ARTICULO IX**

*La Comisión de Enlace Corte-O.I.J. en la sesión N° 27-97 celebrada el veintinueve de setiembre del presente año, en su artículo I tomó el siguiente acuerdo:*

*“Se conoce nota de 25 de setiembre del presente año, sucrita por la doctora Marta Espinoza Esquivel, en la que solicita seis meses de permiso con goce de salario para poder terminar la tercera y última etapa de la Maestría en Microbiología con énfasis en Biología Molecular, ya que el permiso otorgado por el Consejo de Personal venció el 31 de agosto pasado.*

*Los Integrantes de esta Comisión analizan ampliamente la anterior solicitud. El Magistrado Hugo Picado Odio, señala que la preparación obtenida por dicha profesional es de vital importancia en el presente como en el futuro de nuestra Institución. Ella, además de cursar sus estudios de Postgrado en la Universidad de Costa Rica, practica los exámenes de A.D.N. relativos a casos importantes para el Organismo de Investigación Judicial en dicha Universidad. Ello le ha permitido desarrollar en forma más concreta y útil a la vez, las técnicas y conocimientos en esta especialidad. Por otro lado, las referencias altamente enomeables sobre sus desempeño, recibidos de su Director Académico Dr. Pedro León, en el seno de esta Comisión, la hacen digna acreedora de la prórroga que solicita, su otorgamiento significará a juicio del exponente, su valioso estímulo en el esfuerzo que ella realiza por culminar su capacitación, tan necesaria para el éxito del laboratorio de A.D.N. en el Poder Judicial. Con base en lo expuesto, **SE ACUERDA:** Recomendar por parte de esta Comisión al Consejo de Personal se le otorgue el permiso gestionado por la doctora Espinoza Esquivel”.*

*Luego de un intercambio de criterios **SE ACORDO** recomendar a la Corte Plena el otorgamiento de un permiso con goce de salario a la doctora Espinoza Esquivel por seis meses más de manera improrrogable, a partir del 01 de octubre de 1997, con el fin que concluya estudios de Posgrado en la Universidad de Costa Rica, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestaria, cabe aclarar que la doctora Espinoza se encuentra disfrutando de vacaciones del 01 de setiembre al 27 de noviembre en curso en virtud de contar con un saldo de 88 días, por tanto las vacaciones deberán ser tomadas en cuenta por el Departamento de Personal únicamente para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de setiembre de 1997.*

#### **ARTICULO X**

*El Licenciado **Fabio Muñoz Jiménez** Jefe de la Sección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Departamento de Informática, en oficio fechado 21 de octubre del presente año indica:*

*“Por este medio me permito someter a su estimable consideración esta gestión para solicitar un permiso de estudio.*

*El Consejo Superior, en sesión ordinaria N° 02-94, artículo XXIII, celebrada el 6 de enero de 1994, acordó concederme la ayuda que en ese entonces solicité, consistente en el pago de las materias para cursar la Maestría en Computación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. No se me concedió tiempo para estudiar.*

*Logré aprobar el Plan de Estudios, conformado por 12 materias, con un promedio semestral superior al 80%, pues así lo estipula el reglamento de esa Maestría, durante los años 1994 y 1995; tal y como lo propuse en aquella solicitud, quedándome pendiente la elaboración de la Tesis para obtener el título.*

*Durante el año anterior y el presente, no he tenido ocasión de iniciar mi tesis, debido a varios factores.*

*Primero, porque es difícil a este nivel, encontrar un tema de tesis en conjunción con un profesor guía que apoye la idea; y segundo, porque la carga de trabajo que tengo, realmente no me lo ha permitido.*

*En relación a este segundo punto, me permito acotar lo siguiente.*

*En el Departamento de Informática, desempeño el puesto de Jefe de la Sección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas y tengo que supervisar el trabajo de 16 Analistas-Programadores. Eso significa que debo tener conocimiento al menos general de cerca de 50 sistemas computarizados que existen en el Poder Judicial, aparte de otros 10 que actualmente están en desarrollo. Esto ocasiona que muchas veces mi jornada laboral se extienda más allá del horario normal de trabajo, por lo que casi no me queda tiempo para dedicarlo a la investigación.*

*Sin embargo, siempre he estado intentando encontrar un tema de tesis. Hace aproximadamente 3 meses, encontré un profesor quien se ofreció a ayudarme sirviendo como Profesor Guía, e incluso me facilitó su tesis de Doctorado, que recién presentó, para que yo trabaje sobre ella, para mejorarla. Con esto, ya he solventado uno de los principales problemas, como lo es la búsqueda de un Profesor Guía.*

*Por todo lo anteriormente señalado, me permito hacer la solicitud para que me concedan a manera de beca, 3 meses con goce de salario, para poder dedicarme de lleno a la elaboración de mi tesis.*

*De esta manera podría avanzar y dejarla casi concluida, para terminarla una vez que me incorpore a mis labores. De hecho, tendría que matricular la tesis el primer semestre del próximo año, para cuando espero concluirla.*

*Asimismo, atentamente solicito tengan a bien considerar, la revaloración del monto establecido en el acuerdo del Consejo Superior, en el cual me concedieron la ayuda económica.*

*El Consejo Superior, en el acuerdo citado al inicio, me aprobó una ayuda económica por ₡402,000 (cuatrocientos dos mil colones).*

*Para cancelar las materias, me han girado una suma total de 371.820 colones (cuando cursé las materias el crédito tenía un costo de 7.000 colones).*

*Me resta por cancelar la tesis que actualmente tiene un costo de 120.000 colones, ya que ahora el costo por crédito es de 10.000 colones.*

*En total sería:*

371.820	.....	Pago de materias, ya girados
<u>+120.000</u>	....	Pago de 12 créditos de la Tesis
491.820	....	Pago total

*Con respecto a la suma aprobada por el Consejo Superior, esto representa una diferencia de 89.820 colones.*

*No omito manifestar que esta gestión cuenta con el aval del Director Ejecutivo, si lo estiman a bien consultar”.*

**SE ACORDO** *aprobar la gestión realizada por el Lic. Muñoz Jiménez, por tanto recomendar a la Corte Plena el otorgamiento de un permiso con goce de salario por un lapso de tres meses a partir del 16 de noviembre de 1997, así como una ayuda económica para el pago de las materias por un monto de ¢120.000.00, lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestaria.*

#### **ARTICULO XI**

*El Consejo Superior en la sesión realizada el dos de octubre del año en curso artículo XV acordó:*

*La Licda Lineth Saborío Chaverri, Directora General del Organismo de Investigación Judicial, con oficio N° 2813-DG-97 de 30 de setiembre recién pasado, remite copia de la nota N° 97-664 suscrita por el Dr. Wagner Rodríguez Camacho, Jefe del Departamento de Medicina Legal, en relación con la solicitud de permiso con goce de sueldo y modificación de horario del señor John Hernández Rojas, Oficinista de la Sección de Psiquiatría Forense, para realizar estudios universitarios.*

*Se acordó: Trasladar las diligencias respectivas al Consejo de Personal por ser de su competencia.”*

**SE ACORDO** *manifestar al señor Hernández Rojas que no es factible acceder a su solicitud, ya que los estudios a realizar no son en una área de prioritario interés institucional en este momento. Adicionalmente, este Consejo ha fijado como política no conceder permisos de estudio durante las primeras audiencias.*

**ARTICULO XII**

*El Licenciado Sergio Alonso Valverde Alpizar en fax fechado 21 de octubre del presente año indica:*

*“Me permito informar que mi dirección en España es la siguiente:*

*Calle Dr. Fleming 51, 6-A  
Madrid, 28036, España.*

*Asimismo me place comunicar que en el debido cumplimiento del contrato de estudios suscrito por mi persona con el Poder Judicial, he sido admitido por el Departamento de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid; siendo destacable que aquel Departamento estimó innecesario entrevistarme en virtud de las atestados presentados. Conviene destacar que al no existir convenio entre la Corte Suprema de Justicia y la Universidad Complutense, no gozamos de ninguna facilidad para la admisión, concursando todos los solicitantes -que son muchos- en igualdad de condiciones ante el limitado número de plazas ofertadas.*

*Actualmente me encuentro en período de matrícula, y trabajando en el tema de tesis doctoral”.*

**SE ACORDO** tomar nota.

*Se levanta la sesión a las 11:30 horas.*

**Lic. José Luis Bermúdez Obando**  
**Subjefe de Personal**